

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

La señora IRINA PAOLA DE AVILA PINTO, actuando como tía consanguínea por parte del padre del menor J.D.D.A.J., presenta demanda de CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL en contra de la señora YAJAIRA ELENA JIMENEZ BUENO, madre biológica del niño , por lo que la demanda al reunir los requisitos de Ley este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto a la demandada, señora YAJAIRA ELENA JIMENEZ BUENO y, con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora IRINA PAOLA DE AVILA PINTO.

4º- NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6º- Reconózcase personería jurídica al doctor JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, como apoderado judicial de la señora IRINA PAOLA DE AVILA PINTO, con las mismas facultades otorgadas en el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

P. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO: 2022-00080-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791db91eb8401abea80c058b72008820918687307fc30571eed88868738b5689

Documento generado en 28/03/2022 04:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>